

Opciones de alivio migratorio más allá de DAPA y DACA expandido

Aunque DAPA y DACA expandido desafortunadamente no están disponibles debido a la decisión de la Corte Suprema de los EE.UU., usted puede ser elegible para otro alivio migratorio. ¿De hecho, sabía usted que aproximadamente el 14% de los elegibles para el programa de DACA 2012 también fueron elegibles para otras formas de alivio migratorio? Este documento resume algunas de las formas más comunes de alivio migratorio. Cada forma de alivio migratorio tiene sus propios requisitos. Muchas de estas formas de alivio le pueden proporcionar un camino a la residencia permanente legal ("mica"). Si cree que puede ser elegible para cualquiera de estas formas de alivio, consulte con un proveedor de servicios legales confiable para una evaluación completa de su elegibilidad.

Asilo: Las personas que han dejado su país de origen y tienen miedo de regresar pueden calificar para el asilo. Deben comprobar que tienen miedo de sufrir daño debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. Los niños y los cónyuges pueden ser incluidos en la solicitud.

VAWA (o Ley de Violencia contra la Mujer): Los cónyuges e hijos de ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales y padres de ciudadanos estadounidenses que han sido golpeados o abusados pueden calificar para la residencia permanente. Pueden solicitar por su cuenta y no necesitan la cooperación de su cónyuge, padre o hijo o hija. Los niños pueden ser incluidos en la solicitud.

Visa U: Las personas que han sido víctimas de un crimen grave (por ejemplo, la violencia doméstica, el secuestro, la tortura, y muchos otros delitos) pueden ser elegibles para aplicar para recibir un permiso de trabajo y más tarde para la residencia permanente legal. Los parientes cercanos de la familia pueden ser incluidos en la solicitud.

Visa T: Las víctimas de formas graves del tráfico de personas pueden ser elegibles para una visa T y más tarde para la residencia permanente legal. Los parientes cercanos de la familia pueden ser incluidos en la solicitud.

Inmigración Basada en Familia: Los familiares de un ciudadano de EE.UU. o residente permanente legal pueden ser elegibles para obtener la residencia permanente legal. Cónyuges, padres, hermanos e hijos de ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para inmigrar a través de su familiar que es ciudadano estadounidense. Los cónyuges e hijos solteros de residentes permanentes legales también pueden ser elegibles para inmigrar a través de su familiar que es residente permanente legal.

Estatus de Protección Temporal (TPS): Las personas de ciertos países que el gobierno de EE.UU. ha designado pueden ser elegible para permanecer en los EE.UU. temporalmente. Ellos tienen derecho a obtener un permiso para trabajar, permiso para viajar, y protección contra la deportación. Los EE.UU. han designado a países como El Salvador, Haití, Sudán del Sur y Siria, donde no es seguro regresar. TPS no proporciona un camino a la ciudadanía. Para obtener una lista completa de los países designados visite: <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status> .

La libertad condicional "en el Lugar" (en inglés, "Parole-in Place"): Los cónyuges, padres e hijos de los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, la Reserva Selecta de la Reserva Lista, y los veteranos pueden solicitar un estatus temporal. Esto se llama Libertad Condicional o "Parole-in-Place" en inglés, y permite que la persona reciba un permiso de trabajo.

Estatus Especial Para Inmigrantes Juveniles (SIJS): Los jóvenes menores de 21 años de edad, solteros, bajo la jurisdicción de una corte de menores (por ejemplo, cortes de juvenil, familiar, dependencia, o correccional) o una agencia estatal pueden ser elegible para un permiso de trabajo. Tienen que demostrar que no pueden ser reunificados con uno o ambos padres y que han sufrido abuso, negligencia o abandono. Ellos también pueden ser elegibles para la residencia permanente.

Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (2012): Aunque DACA expandida anunciada en el 2014 no está disponible, DACA original si lo está. Las personas que llegaron a Estados Unidos antes de los 16 años y que han vivido en los Estados Unidos desde al menos el 15 de junio del 2007, se han graduado de una escuela secundaria estadounidense o recibieron el equivalente (por ejemplo, GED) o están matriculados en la escuela (por ejemplo, educación para adultos, vocacional, u otro programa de capacitación para el trabajo), pueden ser elegibles para el programa de DACA anunciado en el 2012. A través de DACA una persona puede obtener un permiso de trabajo y protección contra la deportación, y permiso limitado para viajar al extranjero.

Ciudadanía Estadounidense: Algunas personas que creían que eran inmigrantes porque nacieron en el extranjero pueden ser ciudadanos de Estados Unidos. Si uno o ambos de sus padres era ciudadanos de EE.UU. cuando nació o sus padres se hicieron ciudadanos estadounidenses antes de que cumpliera 18 años de edad, pueden ser un ciudadano de EE.UU..

Cancelación de deportación para los no-residentes permanentes: Las personas en procedimientos de deportación que han vivido en los EE.UU. por lo menos 10 años pueden calificar para la residencia permanente legal. Este es un beneficio que está disponible para personas con buen carácter moral y que tienen un cónyuge, hijo o padre que es ciudadano de EE.UU. o residente permanente legal. Si recibe la cancelación de deportación, será elegible para obtener la residencia permanente legal. A diferencia de las otras formas de alivio incluidas en este documento, la cancelación de deportación es una defensa contra la deportación y sólo puede ser solicitada en procedimientos de remoción (deportación).

Póngase en contacto con un proveedor de servicios legales si cree que puede ser elegible para cualquiera de estas formas de alivio migratorio. Visita: <http://www.adminrelief.org/legalhelp/>

CONSEJO: Cuando visite a un representante de servicios legales lleve con usted a su cita los documentos e información que ayudarán al proveedor de servicios legales a evaluar sus opciones de inmigración. Estos documentos pueden incluir lo siguiente;

- ✓ Los documentos de la corte de inmigración;
- ✓ Pasaporte, visa o permisos de trabajo que haya sido otorgado a usted;
- ✓ Otros documentos de inmigración (por ejemplo, cualquier documento que haya enviado usted a inmigración o que otra persona haya enviado por usted, por ejemplo, por un empleador o miembro de la familia);
- ✓ Cualquier documento de la corte criminal o arresto;
- ✓ En una hoja de papel escriba la información acerca de su historial de inmigración, por ejemplo:
 - El día que primero llegaste a los EE. UU.
 - Si entro con visa, otro permiso, o sin permiso,
 - Las fechas de cada salida de los EE. UU. desde su primera entrada, y la fecha en las que regreso a los EE. UU.